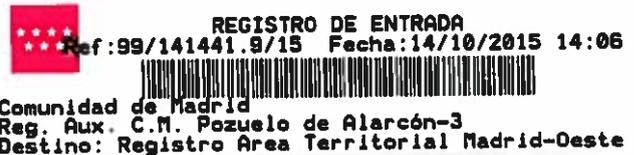


Sr. Don Celio Paramio Cascón  
Inspector de Alpedrete



Collado Villalba, 14 de Octubre de 2015

Muy Sr nuestro:

Como representantes legales de los trabajadores y habiendo recibido la información sobre el CEIP CLARA CAMPOAMOR, CEIP EL PERALEJO y CEIP SANTA QUITERIA de la localidad de ALPEDRETE de la necesidad de **garantizar la legalidad de las ratios en este inicio del curso escolar.**

Queremos manifestar:

- Que el CEIP CLARA CAMPOAMOR cuenta con un aula de infantil de 5 años con 30 alumnos matriculados, el CEIP EL PERALEJO cuenta con un aula de infantil de 4 años con 29 alumnos y otra de infantil de 5 años con 29 alumnos matriculados y el CEIP SANTA QUITERIA cuenta también con un aula de infantil de 5 años con 29 alumnos matriculados, superando ampliamente todos estos centros de la localidad de Alpedrete la ratio fijada en la normativa vigente.
- Que estos hechos derivan de la práctica adoptada por la D.A.T. Oeste de suprimir una unidad cada curso escolar en alguno de los tres centros de la misma localidad y muy próximos entre sí, lo que conlleva el exceso de ratio en los otros centros que deben acoger el alumnado.
- Que las ratios marcadas por el SAE, con fecha de 7 de Mayo, marcan 28 en infantil y primaria, hecho ilegal y que se contradice con el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (*Artículo 2. Ratios de alumnos por aula. Cuando, por razones de limitación del gasto público, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice la incorporación de personal de nuevo ingreso mediante Oferta de Empleo Público o establezca, con carácter básico, una tasa de reposición de efectivos inferior al 50 por 100, las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria. Aquellos centros que por aplicación del precepto legal antes mencionado, tengan grupos en el presente curso 2015/16 con una ratio superior al 10%, se encuentran fuera de normativa pues la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21 fija la tasa de reposición hasta un máximo del 50% para los funcionarios docentes, siendo este porcentaje el que ha fijado la*

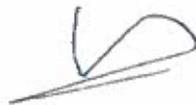
*administración madrileña en la convocatoria de procesos selectivos).*

Por todo lo expuesto, CCOO exige:

- Que se garantice que se cumple la legalidad en relación a las ratios.
- Que se respete la normativa vigente y se informe, en tiempo y en forma, a los representantes del profesorado sobre las intenciones de la administración educativa en lo relativo a creación de unidades o a la disminución de recursos.

Por lo expuesto, exigimos sean atendidas las demandas anteriores y quedamos a la espera de su respuesta

Firmado:



Secretaria General de la Sección Sindical Oeste  
M<sup>a</sup> José Zafra Sánchez